

REPORTE DE NORMAS LEGALES: 17/03/2017

EDICION EXTRAORDINARIA

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO DE URGENCIA N° 004-2017 (17.03.2017)	Decreto de Urgencia que aprueba medidas para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none">• Se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar transferencias financieras a favor del "Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública en materia agua, saneamiento y salud".• Se dispone que el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI pueda efectuar el levantamiento de información de las viviendas afectadas, colapsadas e inhabitables y el catastro de daños en las zonas declaradas de emergencia, realizando la identificación de la ocupación de los titulares y/u ocupantes de las viviendas y demás predios de dichas zonas, emitiendo el informe de catastro de daños con datos sobre la titularidad o dominio de predio y la situación física.
DECRETO SUPREMO N° 027-2017 (17.03.2017)	Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en 15 distritos de la provincia de Lima del departamento de Lima (Lima Metropolitana), en 03 distritos de la Provincia Constitucional del Callao, y en 24 distritos de 07 provincias del departamento de Lima (Lima provincias), por desastre a consecuencia de intensas lluvias.	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none">• Se declara el Estado de Emergencia por desastres a consecuencia de intensas lluvias, en 15 distritos de la provincia de Lima del departamento de Lima (Lima Metropolitana), en 03 distritos de la Provincia Constitucional del Callao, y en 24 distritos de 07 provincias del departamento de Lima (Lima provincias), por el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario; para la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan.• Los gobiernos regionales de Lima y del Callao, la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como los Gobiernos Locales involucrados, la participación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y demás entidades públicas, ejecutarán las medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas.